



Bogotá D.C, veintidós de junio de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400307520180059600

Teniendo en cuenta la solicitud visible a pag. 150 c.1, suscrita por la Dra. SONIA TATIANA RODRIGUEZ DE CONTRERAS identificada con la cedula de ciudadanía N° 20.551.140 de Funza y T.P. No. 103.989 de C.S.J. en calidad de apoderada de la parte demandante y de conformidad con lo dispuesto en el **Art. 461 del C.G. del P.**, el Juzgado ordena:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO** de **ISIDRO GIL GIL** contra **HENRY SANTOS SOLIMAN** y **PATRICIA FERNANDEZ BOLAÑOS**.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de medidas cautelares previamente decretadas dentro del expediente. De existir embargo de remanentes vigentes sobre los bienes que llegasen a desembargarse, póngase los mismos a disposición del despacho correspondiente. *Oficiese*.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base de la ejecución a costa de la parte ejecutada. Déjense las constancias del caso.

CUARTO: ABSTENERSE DE CONDENAR en Costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.P.B

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

c8aa9fb3743f7fc01a30d2e1d28b43ee2d77d9dcc101df920dc5662e680c7e

Documento generado en 22/06/2021 04:34:38 PM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***